



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTOS:

La Resolución Administrativa Regional N° D240-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 07 de noviembre de 2024, Oficio N° D887-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 12 noviembre de 2024, Oficio N°D239-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 18 de noviembre de 2024, Oficio N°D814-2024-GR.CAJ-GRDE/SGPE de fecha 25 de noviembre de 2024, Oficio N°D853-2024-GR.CAJ-GRDE/SGPE de fecha 03 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 212.1 del artículo 212°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se debe rectificar la Resolución Administrativa Regional N° D240-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 07 de noviembre de 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° D240-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 07 de noviembre de 2024; la entidad resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la servidora MARIA ESTHER DIAZ PEREGRINO adscrita a la Sub gerencia de Promoción Empresarial, por el importe de S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 soles); siendo el objeto: Cubrir gastos exclusivos de alojamiento y alimentación de veinte (20) productores de la Región Cajamarca, quienes participarán en la " VIII Feria Internacional de Cafés Especiales –FICAFE 2024", que se llevara a cabo del 07 al 10 de noviembre del 2024 en el campo Feria Playa Tingo, ubicado en Tingo María - Huánuco; de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Especifica del Gasto	Monto S/
Meta 161: Fortalecimiento y articulación de mercados	Fondos Compensación Regional	2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 7,200.00
TOTAL				S/ 7,200.00

Que, mediante Informe D31-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 11 de noviembre de 2024, el Director de la Dirección de Contabilidad indica:

II. RECOMENDACIONES

Que la Sub Gerencia de Presupuesto instruya respecto a las restricciones de carácter presupuestal al momento de la ejecución del mismo, a nivel de específica de gasto y sus correspondientes tipos de operación a emplearse en la ejecución del crédito presupuestal <https://authorize.mef.gob.pe/auth/realms/mef> respecto a la específica del gasto y el tipo de operación empleado.

III. CONCLUSIONES

Como es de su conocimiento el Encargo Interno tiene la finalidad de entregar de dinero mediante cheque o giro bancario para incurrir en gastos de ciertas obligaciones a fin de realizar o ejecutar actividades para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, debido a la urgencia del mismo



para el desarrollo de ciertas tareas y trabajos; sin embargo a la fecha y de constituir restricción en el SIAF WEB es que deberá adoptarse otros actos administrativos normados para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

IV. RECOMENDACIONES

Que la Sub Gerencia de Presupuesto instruya respecto a las restricciones de carácter presupuestal al momento de la ejecución del mismo, a nivel de específica de gasto y sus correspondientes tipos de operación a emplearse en la ejecución del crédito presupuestal.

Que, mediante Oficio N° D887-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 12 noviembre de 2024 se comunica al la Sub Gerenta (e) de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación sobre las limitaciones para el compromiso anual de la Resolución Administrativa Regional N° D240-2024-GR.CAJ/DRA.

Que, mediante Oficio N°D239-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 18 de noviembre de 2024, indica: Que, a la fecha se ha emitido en el dispositivo legal de la referencia b), nuevos dispositivos administrativos para la fase del devengado, el cual a la vez aparentemente algunas restricciones en el uso de los clasificadores para los encargos internos; en ese sentido, deberá de hacerse de conocimiento al área usuaria del solicitante para que reestructure su solicitud de encargo interno.

Que, mediante Oficio N°D814-2024-GR.CAJ-GRDE/SGPE de fecha 25 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial indica:

(...) y, a su vez, solicitar que se nos asigne un presupuesto de Siete Mil Doscientos Soles (S/ 7,200.00), correspondiente a la Meta Presupuestal N° 0075 - Fuente de Recursos Ordinarios y Clasificador 2.3.2 7. 9 99 (Otros relacionados a Organización de Eventos), con el propósito de atender el encargo interno aprobado mediante la Resolución Administrativa Regional N° D240-2024- GR. CAJ7DRA.

Que, mediante Oficio N°D853-2024-GR.CAJ-GRDE/SGPE de fecha 03 de diciembre de 2024 el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial indica:

(...) y a la vez para comunicar que ya se cuenta con presupuesto de: Siete Mil Doscientos Soles (S/ 7,200.00), en la Meta: 0075 Acciones de Promoción Empresarial - Recursos Ordinarios - Específica 23.27.9.99. Este monto está destinado a cubrir los gastos exclusivos de alojamiento y alimentación de los productores de la región Cajamarca que participaron en la "VIII Feria Internacional de Cafés Especiales - FICAFE 2024", realizada del 7 al 10 de noviembre de 2024 en el Campo Feria Playa Tingo, ubicado en Tingo María, Huánuco, que fue aprobado mediante Resolución Administrativa Regional N° D240-2024-GR.CAJ/DRA. Por lo tanto, solicito proceder con los trámites administrativos correspondientes.

Que, como es de verse la presente modificación, no altera el sentido de la decisión contenida en la Resolución Administrativa Regional N° D240-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 07 de noviembre de 2024, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que disponga la enmienda del artículo primero de la citada resolución;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023, mediante la cual, la Dirección Regional de Administración, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente, y con la Visación de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Dirección de Contabilidad Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección de Abastecimiento del Gobierno Regional Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO, de la Resolución Administrativa Regional N° D240-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 07 de noviembre de 2024:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la servidora MARIA ESTHER DIAZ PEREGRINO adscrita a la Sub gerencia de Promoción Empresarial, por el importe de S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 soles); siendo el objeto: Cubrir gastos exclusivos de alojamiento y alimentación de veinte (20) productores de la Región Cajamarca, quienes participarán en la " VIII Feria Internacional de Cafés Especiales –FICAFE 2024", que se llevara a cabo del 07 al 10 de noviembre del 2024 en el campo Feria Playa Tingo, ubicado en Tingo María - Huánuco; de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
Meta 161: Fortalecimiento y articulación de mercados	Fondos Compensación Regional	2.6. 7 1. 6 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 7,200.00
TOTAL				S/ 7,200.00

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la servidora MARIA ESTHER DIAZ PEREGRINO adscrita a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, por el importe de S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 soles); siendo el objeto: Cubrir gastos exclusivos de alojamiento y alimentación de veinte (20) productores de la Región Cajamarca, quienes participarán en la “ VIII Feria Internacional de Cafés Especiales –FICAFE 2024”, que se llevara a cabo del 07 al 10 de noviembre del 2024 en el campo Feria Playa Tingo, ubicado en Tingo María - Huánuco; de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N°01
ASIGNACIÓN DE RECURSOS

META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA	MONTO
0075 ACCIONES DE PROMOCION EMPRESARIAL	RECURSOS ORDINARIOS	23.27.9.99	7,200.00
TOTAL			7,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTÉNGASE subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Administrativa Regional N° D240-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 07 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que Secretaría General, notifique la presente, a la Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería y Sub Gerencia de Promoción Empresarial, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN